

Posición de las Organizaciones Territoriales de los Pueblos Originarios ante la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación

**Gabriel Jofre, DNI 23.686.786, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL IDENTIDAD
MAPUCHE MALALWECHE Localidad de Malargue, Pcia de Mendoza.**

Desde nuestra organización apoyamos la iniciativa de reforma de los Códigos Civil y Comercial y acompañamos con una propuesta elaborada desde el Territorio.

La intervención tendrá como eje central el **Derecho a la Participación y Consulta de los Pueblos Indígenas ante todo proceso que afecte sus intereses.**

Invocando los derechos otorgados por la Constitución Nacional en el Art. 75 Inc. 17, que reconoce el carácter de preexistentes de los Pueblos Indígenas, garantiza el respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconoce la personería jurídica, como así también la posesión y la propiedad de las Tierras y Territorios que tradicional y ancestralmente ocupamos; y establece la regulación de la entrega de otras Tierras y Territorios, aptas y suficientes para el desarrollo como Pueblos. A su vez asegura la participación respecto a los recursos naturales existentes en nuestros Territorios y demás intereses que nos afecten, planteamos una posición con respecto a esta reforma que responde al derecho vigente.

Las normas constitucionales invocadas son la fuente de la postura de la comunidad indígena que acá se presenta. Responden a una nutrida jurisprudencia que fija estándares de Derecho Indígena tanto nacional como internacional.

Haciendo presente que el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo en vigor, con rango supralegal, así como la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establecen el Derecho a la Participación y a un proceso adecuado de Consulta para los Pueblos Indígenas, entendemos que esta audiencia debe tomar la postura que acá presentamos como parte de este derecho y no como una mera opinión o ponencia.